



Resolución Directoral

Lima, 18 de octubre de 2021

N° 254-2021-EF/43.01

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 254-2015-EF/43.01 se aprueba la Directiva N° 003-2015-EF/43.01 "Lineamientos para la Fiscalización Posterior de la documentación e información presentada por el postor ganador durante el proceso de selección en el Ministerio de Economía y Finanzas", al amparo de la normatividad en materia de contratación pública, vigente en ese entonces;

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante el Informe N° 0645-2021-EF/43.03 sustenta técnicamente la necesidad de actualizar la precitada Directiva, para lo cual propone la aprobación de la Directiva denominada "Lineamientos para la fiscalización posterior de la documentación e información presentada por el postor ganador de la buena pro durante el procedimiento de selección en el Ministerio de Economía y Finanzas" y la derogación de la Resolución Directoral N° 254-2015-EF/43.01 que aprueba la Directiva N° 003-2015-EF/43.01;

Que, el numeral 5.4.2. de la Directiva N° 001-2021-EF/41.02 "Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada con Resolución Ministerial N° 053-2021-EF/41, señala que: "Los órganos proponentes deben revisar periódicamente las directivas aprobadas y de ser el caso, proponer sus modificaciones o derogación a la OGPP";



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIDICJJ



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

Que, asimismo, el numeral 4.5 de la Directiva N° 001-2021-EF/41.02 “Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas”, establece que la Oficina General de Administración aprueba, mediante Resolución Directoral, directivas relacionadas con el Sistema Administrativo Gestión de Recursos Humanos, entre otros sistemas a su cargo, previa opinión técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, lo cual se encuentra acorde con lo dispuesto en el literal b) del artículo 72 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

De conformidad con lo establecido en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41 y la Directiva N° 001-2021-EF/41.02 “Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas”;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Directiva N° 001-2021-EF/43.03, denominada “Lineamientos para la fiscalización posterior de la documentación e información presentada por el postor ganador de la buena pro durante el procedimiento de selección en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

Artículo 2. Derogar la Directiva N° 003-2015-EF/43.03 “Lineamientos para la fiscalización posterior de la documentación e información presentada por el postor ganador durante el procedimiento de selección en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en el intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas **mediante correo electrónico**.

Regístrese y Comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ

Director General de la Oficina General de Administración



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIDICJJ



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe